



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDS/A

Sayán, 12 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N°0138-2015-GDHSE/MDS, de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, de conformidad con el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley N° 27972, se tiene que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N°0138-2015-GDHSE/MDS, de fecha 11 de noviembre de 2015, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, señala que la Gerencia a su cargo se inscribió en el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las personas", asimismo señala respecto a los Saberes Productivos "Personas Adultas Mayores difunden Saberes Productivos", el cual tiene como objetivo el fomento del bienestar de las personas adultas mayores a través de su valoración como portadoras/es de saberes que constituyen la herencia cultural de sus comunidades y que son compartidos con la población de su distrito, de igual forma expresa que la intervención de saberes productivos es importante porque permitiría que las personas adultas mayores se integren en la dinámica social, económica, política y cultural de sus localidades, sean valoradas y reconocidas como agentes de desarrollo local y tengan una vejez saludable, segura, participativa y con el reconocimiento social, lo cual mejora su autoestima y calidad de vida; finalmente, concluye que de acuerdo a las consideraciones anteriormente señaladas, la importancia y prestigio del reconocimiento se recomienda participar en el Premio Nacional a las Políticas Sociales: "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las personas".

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SAYAN

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA.

Se busca implementar la intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Sayán, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la Comunidad.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2015-MDS/A

//...

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDADES.

Las que se encuentran establecidas en el Artículo 19° de la Ley N° 28803 – Ley de Personas Adultas Mayores, en el artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPROMISOS.

Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de Sayán y el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1. La Municipalidad Distrital de Sayán se compromete a: i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, ii) Designar Equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, iv) Asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, vi) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

3.2. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial de la Región Lima, brindará a la Municipalidad Distrital de Sayán, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad.

3.3. Las partes establecerán mecanismos conjuntos de cooperación y de apoyo para el desarrollo de la intervención.

ARTÍCULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE

Será responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la intervención de Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico como Órgano de Línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Sayán, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecida en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitara en la atención al adulto mayor.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico la realización de las acciones administrativas que resulten oportunas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza, y sus Anexos, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE